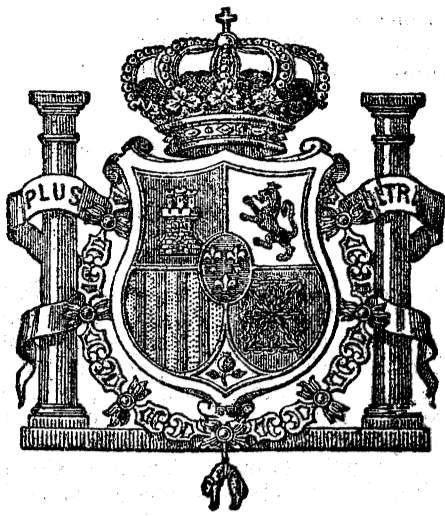


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 6
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REAL DECRETO.

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que Manuel García Plaza y otros dos vecinos de Hontanga denunciaron al Promotor fiscal del Juzgado de Roa los hechos siguientes: haberse seguido contra los denunciados, por débitos que ya tenían satisfechos, un expediente en el cual se había autorizado por el Alcalde la papeleta de apremio sin expresarse el pago de la deuda: que el Comisionado ejecutor también había incurrido en falta al conminar á los interesados con la papeleta que adolecía del defecto indicado: haberse anunciado la subasta de los bienes embargados á los interesados sin haberse requerido á estos para el nombramiento de perito, que en union del designado por el Comisionado, procediese á tasar los efectos: no haberse citado de remate á los denunciados: no admitirse en el acto de la subasta una postura que mejoraba la cantidad por la que se adjudicaron los efectos embargados; y por último, haberse negado el Alcalde á recibir una solicitud de los interesados en la cual estos impetraban el auxilio de dicha Autoridad contra los abusos cometidos por el Comisionado de apremio:

Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos dió comision al Juez de primera instancia de Roa para que procediera á la instrucción de la correspondiente causa; y estando practicándose algunas diligencias del sumario, después de haber sido declarados procesados el Alcalde de Hontanga D. Juan Guijarro y el ejecutor de apremio Don Martin Velazquez, el Gobernador de Burgos, á instancia de los mismos, requirió de inhibición á la Sala, alegando que los presupuestos municipales formados con aprobación de la Junta municipal son ejecutivos, sin perjuicio de los recursos gubernativos que procedan: que formado legalmente el presupuesto municipal de Hontanga sin que se hubiera interpuesto recurso alguno contra los acuerdos de la Junta municipal, dicho presupuesto es ejecutivo: que el Alcalde de Hontanga, como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, obró dentro del círculo de sus atribuciones al hacer efectivos los descubiertos á favor del Municipio por los procedimientos legales, los cuales son puramente administrativos, de tal modo, que sólo cuando contra ellos se interpongan demandas por terceras personas que carezcan de responsabilidad, es cuando el incidente puede ventilarse ante los Tribunales ordinarios: que las reclamaciones de los responsables al pago han de sustanciarse administrativamente; y por último, que los Gobernadores pueden suscitar competencias en los juicios criminales cuando el asunto sobre que versen esté reservado por leyes especiales al conocimiento de los funcionarios de la Administracion.

El Gobernador citaba en apoyo de su requerimiento los artículos 114, 150, 151, 152 y 153 de la ley Municipal,

el 1.º de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y el 54 del reglamento de 23 de Setiembre de 1863:

Que la Sala, después de oír al Fiscal, y sin haber celebrado vista del incidente, sostuvo su jurisdicción, fundándose en que el Alcalde de Hontanga ha cometido abusos que caen bajo la sancion del Código penal, y pueden constituir delitos cuya investigacion, y castigo, en su caso, corresponde á la jurisdicción ordinaria: en que á la misma pertenece el conocimiento de las infracciones ú omisiones en que hubiera incurrido el ejecutor de apremios, faltando á la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, puesto que proceden de los actos ejecutados por el Alcalde, teniendo carácter de actuaciones judiciales, aunque se desvian por su naturaleza de la tramitacion regular y ordinaria: en que la causa versa sólo sobre los hechos abusivos llevados á cabo en la ejecución y que pueden constituir delito, sin que la Administracion tenga que resolver ninguna cuestion previa; y citaba la Sala la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y los artículos 63 y 65 del reglamento de 23 de Setiembre de 1863:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 60 del reglamento de 23 de Setiembre de 1863, segun el cual, citadas las partes y el Ministerio fiscal con señalamiento de dia para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado, declarándose competente ó incompetente.

Considerando:

1.º Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos dejó de cumplir la disposicion reglamentaria que acaba de citarse, puesto que no consta que celebrara la vista del artículo de competencia:

2.º Que la omision de ese trámite constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide por ahora la resolucion del conflicto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados, en sesion celebrada el dia 22 del actual, que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Mataró, Algeciras, Puebla de Sanabria y Cáceres, provincias de Barcelona, Cádiz, Zamora y Cáceres respectivamente:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 27 de Noviembre próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Mataró, Algeciras, Puebla de Sanabria y Cáceres, provincias de Barcelona, Cádiz, Zamora y Cáceres.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Venancio González.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en consideracion la especial competencia de los Consejeros de Instrucción pública D. Juan Magaz y Jaime y D. Sandalio de Pereda y Martinez, ha tenido á bien disponer que el primero se encargue de la Presidencia del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fisiología, vacantes en las Universidades de Valencia y Valladolid, y el segundo de la del Tribunal para las de Higiene privada y pública, vacante en la de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Granada, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Presidente al Consejero de Instrucción pública D. Victor Arnau y Lambea; Vocales, Catedráticos, D. Luis Silvela y D. Melchor Salvá, de la Universidad Central; D. Fabio de la Rada y Delgado, de la de Granada; D. Enrique Gil y Robles, de la de Salamanca, y D. Félix Pio de Aramburu, de la de Oviedo, y D. Manuel Benayas y Portocarrero en concepto de Doctor, inscrito en el Claustro de la Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Pascual Herrero para la concesion de un tranvía con motor de vapor desde Horta á empalmar con el de Barcelona á San Andrés de Palomar, en el sitio denominado *La Segrera*:

Vista el acta de la subasta para la concesion de este tranvía celebrada el dia 17 del presente mes:

Resultando de dicha acta que no se ha presentado licitador alguno, quedando por tanto desierta la subasta;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar al peticionario D. Pedro Pascual Herrero la concesion del tranvía con motor de vapor desde Horta á empalmar con el de Barcelona á San Andrés de Palomar, en el sitio denominado *La Segrera*; entendiéndose otorgada esta concesion con sujecion al pliego de condiciones bajo las cuales fué anunciada la subasta, aprobado por Real orden fecha 4 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios propietarios de terrenos de la calle de Mendez Nuñez, sita en la zona de Maliano del ensanche de Santander, pidiendo que se reclamen nuevos informes, y en su vista se deje sin efecto la orden expedida por V. I. en 1.º de Setiembre de 1880 en la parte que denegó el aumento de 12 pies á la latitud de dicha calle, y se acuerde este aumento tomando el terreno necesario de la calle de Calderon de la Barca; teniendo en cuenta los dictámenes nuevamente emitidos sobre este particular por el Gobernador

ro, y de 19 años, para que en el referido término, que empezará á contarse desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír notificación recaída en los autos que contra el mismo y otros se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del procesado, lo comparezcan en este Juzgado al fin acordado.

Dada en Sevilla y Octubre 12 de 1881.—José García Guerra.—El actuario, por Payela, Antonio de Vera.

TOLEDO.

D. Martín Aguirre, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á la prostituta Victoria Alonso, vecina que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir una declaracion en causa que se sigue contra Santiago Rafael Ramirez por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Toledo á 20 de Octubre de 1881.—Martín Aguirre.—Por su mandado, Ventura Martín.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferro-carriles andaluces.

Obligaciones.

El cupon núm. 3 del semestre que vence el día 1.º de Noviembre próximo, de las obligaciones de esta Compañía, se pagará desde dicho día á razon de 7 francos 27 y medio céntimos: En París, en la Caja del Banco de París y de los Países-Bajos, rue d'Antin, núm. 3.

En Madrid, en la Caja del Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12.

Madrid 29 de Octubre de 1881.—El Secretario del Consejo y de la Compañía, Carlos Segovia. X—494

Compañía del ferro-carril compostelano de Santiago á Carril.

El Consejo de administracion de esta Compañía convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, Rua Nueva, 30, principal, el día 27 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con objeto de proceder al nombramiento de Gerente por renuncia del Sr. D. Inocencio Vilardebó, cubrir vacantes del mismo Consejo y acordar lo que se crea conveniente por consecuencia del laudo arbitral que puso fin á diferencias con Mr. Mould.

Hasta el día 12 de Noviembre próximo se admitirán los depósitos de acciones para los que deseen ejercitar sus derechos en la mencionada junta, á tenor de lo que dispone el art. 32 de los estatutos sociales.

Santiago 20 de Octubre de 1881.—El Gerente interino, J. Trulock. —X

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 29 de Octubre de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 28, Día 29. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Alcabete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'90. París, á 8 días vista, fr., 4'97.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Octubre de 1881.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for temperature, wind, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico de las nubes de la mañana en varias plazas de la Península el día 29 de Octubre de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists telegraphic reports from various locations.

RETRASADO.

Día 28.

Small table with columns: Localidad, Dirección, Fuerza, Estado. Lists delayed reports.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidos, ayer llovió en Cáceres, Murcia, Taragona, Teruel y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Tocino asado, Jamon, Pan, Garbanzos, Frijoles, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

Reses degolladas.—Vacas, 201.—Carneros, 581.—Terneras, 74.—TOTAL, 856.

Su peso en kilogramos. 46,402'250.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists tax collection data for various districts.

Madrid 29 de Octubre de 1881.

Anuncios.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS Y VOTADAS por las Cortes, y sancionadas por S. M. el Rey, correspondientes á la legislatura de 1879.—Edicion oficial. Contiene, entre otras, las siguientes:

«Ley relativa á las bases de la reforma de la de Enjuiciamiento civil; ley de Enjuiciamiento civil; leyes fijando la fuerza del Ejército permanente para 1879-80 y 1880-81; idem de las fuerzas navales; otras concediendo varios suplementos de crédito; créditos extraordinarios y transferencias de crédito; ley de presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península de 1880-81; otra limitando las facultades del Gobierno sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito; otra sobre incompatibilidades y casos de reeleccion de Diputados á Cortes; otra sobre reuniones públicas; otra relativa al dominio y aprovechamiento de aguas terrestres; otra de puertos, dominio y aprovechamiento de aguas del mar; otras sobre ferro-carriles y tranvías, etc. etc.»

Forma un volumen de 695 páginas, y se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á cuatro pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA.

Santos Marcelo, Luperco, Victorio, Claudio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

- List of theater performances: TEATRO REAL, TEATRO ESPAÑOL, TEATRO DE LA ZARZUELA, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DEL CIRCO, TEATRO DE LA ALHAMBRA, TEATRO DE VARIEDADES, TEATRO LARA, TEATRO MARTIN, PLAZA DE TOROS DE MADRID.